

noti ciero

n° 12 junio 80



ASAMBLEA PERMANENTE
POR LOS DERECHOS HUMANOS

SUMARIO

	pag
ACTIVIDADES DE APDH	
Entrevista con el Dr. Durrieu	3
Conferencia de Prensa	3
Gacetilla: Régimen Carcelario	
Reglamento para presos por Delitos Subversivos	5
SOBRE DETENIDOS Y DESAPARECIDOS	
Solicitan Paradero Soldados desap.	6
Suicidio de un Recluso en La Plata	7
Abolición de las Torturas	8
Una respuesta de Mons. Zazpe	8
Palabras de Mons. Giacinto	9
Presentación de 115 Firmantes	9
La Semana Política	10
EL INFORME DE LA CIDH	
Del Informe de la Comisión	11
"El Documento de la CIDH"	14
NOTICIAS DEL EXTERIOR	
Tribunal Permanente de los Pueblos	16
Debate en La Haya	17
LA VERDAD = LA PAZ	
Beagle: Intelectuales Argentinos	17
Habló el Gral. Leal	18
DIALOGO	
Documento Episcopal	19
Solicitóse Respuesta sobre Desap.	20
"El Diálogo no es una Concesión"	21
LIBERTAD DE EXPRESION	
Impiden Asamblea Agraria	21
DERECHO A LA VIVIENDA	22
JUDICIALES	
Juicio por un Crimen	23
Condenan a ex Policiás	24
Ordenó Juez Reincorporar Periodista	25
Reincorporación de una Cesante	25
PRONUNCIAMIENTOS	
Mensaje al Mundo del Trabajo	27
Declaraciones del Dr. Alende	27
La Argentina del Silencio	28
PUBLICACIONES	28

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS

Callao 569, 1er. Piso, of. 15
1022 Buenos Aires
Tel. 45 2061 y 46 4382
Domicilio Postal: C.C. 52 Suc. 2
1402 Buenos Aires

ACTIVIDADES DE A.P.D.H.

ENTREVISTA CON EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Para exponer las condiciones en que de hecho se desenvuelve el régimen carcelario, el 15 de Mayo último, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, representada por los Dres. Augusto Conte Mc Donell, Moisés Chernavsky, el Padre Enzo Giustozzi y la Lic. Bella Frizman mantuvo una entrevista con el Subsecretario de Justicia, Dr. Roberto Durrieu.

CONFERENCIA DE PRENSA

A fin de informar sobre el régimen carcelario imperante, y sobre la entrevista referida a ese tema, mantenida con el Dr. Roberto Durrieu, la APDH convocó a una Conferencia de Prensa que se realizó en su sede el 22 de Mayo último.

Expusieron y atendieron a los periodistas las autoridades de la APDH, entre quienes se contaban el Obispo Carlos Gattinoni, el Dr. Raúl Alfonsín, el Sr. Eduardo Pimentel, el Dr. Augusto Conte Mc Donnell, el Padre Enzo Giustozzi, el Dr. Ramón Edgardo Acuña, el Dr. Moisés Chernavsky y el Sr. Jaime Schmirgeld.

Estuvieron presentes los representantes de los diarios Clarín, La Nación y La Razón y de las agencias EFE, France Press, Reuters y United Press, a los que se entregó la gacetilla que seguidamente reproducimos.

GACETILLA: REGIMEN CARCELARIO

Entre los males que todavía ensombrecen el camino hacia una evolución madura de la sociedad argentina, hay que consignar el tratamiento carcelario.

Como dice Jimenez de Asúa, todo el derecho penal, "que está cubierto de sangre y que amadruga en su recóndito seno tanto sadismo, es un espejo donde se reflejan los esfuerzos liberales de la humanidad. La renuncia a la venganza y al sadismo no se cumplen sin haber dejado tremendas cicatrices en el alma humana".

Ha sido el permanente avance de la civilización lo que ha permitido superar sistemas de reclusión incompatibles con profundos sentimientos humanos.

Con relación a este problema la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos ha recibido centenares de quejas de familiares de detenidos, en procura de una aplicación válida que encuentre eco en las esferas oficiales.

Este es el objetivo de esta conferencia de prensa, que se realiza a pocos días de la entrevista que se nos concediera en el Ministerio de Justicia (15 de Mayo), oportunidad en que la delegación de la Asamblea expuso estos problemas ante el Sr. Subsecretario del Ministerio.

Los institutos carcelarios no pueden convertirse en el ámbito propicio para aplicar un método sistemático de destrucción moral y física de los detenidos.

No puede aplicarse un régimen de celda cerrada, ni privar a los detenidos de la posibilidad de ejercitar un tipo de actividad constructiva, o prohibir bajo pena de castigo, cualquier práctica de ejercicios físicos.

Debe asegurarse definitivamente la erradicación absoluta de castigos corporales.

La alimentación debe cubrir las cuotas requeridas de vitaminas y proteínas y la salud debe ser atendida correctamente.

Deben facilitarse las visitas de contacto y eliminarse el cúmulo de trabas que las dificultan.

Debe facilitarse la asistencia espiritual a los detenidos, creando las condiciones necesarias para que los ministros de las distintas confesiones puedan cumplir con su cometido espiritual sin mengua ni menoscabo de sus funciones altamente respetables.

Debe, igualmente, permitirse a los detenidos, designar y recibir a sus apoderados.

Debe desterrarse cualquier práctica arbitraria y las normas disciplinarias deben ser claras y estables.

Debe proscribirse cualquier tipo de tratamiento físico o psicológico orientado

a provocar la quiebra moral del detenido.

No cabe pensar que el gobierno se haya planteado una estrategia de indiferencia en lo concerniente al estado de cosas existente en las cárceles, donde, conviene reiterarlo una vez más, se encuentran centenares de detenidos a disposición del P.E.N. que no están sometidos a proceso alguno.

Nuestra Constitución Nacional expresa categóricamente en su artículo 18: "... Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exige, hará responsable al juez que lo autorice".

REGLAMENTO PARA PRESOS POR DELITOS SUBVERSIVOS

Con este título, el 24.5.80 "La Prensa" publicó la noticia que transcribimos textualmente:

"Mediante el decreto número 929, el Poder Ejecutivo dispuso aprobar el 'Reglamento que integra el presente decreto como Anexo I, el que será aplicable a los detenidos, procesados o condenados por delitos subversivos, y a disposición del Poder Ejecutivo Nacional'".

"El artículo segundo, determina que se deroga el decreto número 780/79, y el tercero es de forma".

"Entre los fundamentos de la medida, se señala que el decreto derogado regulaba lo concerniente a recreos, visitas familiares, consulares y de abogados defensores, correspondencia, actividades educativas, laborterápicas, deportivas y de recreación, asistencia espiritual y social, y demás aspectos relativos al régimen aplicable al referido tipo de detenidos, procesados, y a disposición del Poder Ejecutivo, y se agrega que la experiencia recogida durante el período de aplicación de dicho Reglamento hace aconsejable su reemplazo, a fin de obtener un mejor cumplimiento de los objetivos propuestos".

"Si bien se informó sobre la aprobación

del nuevo reglamento, no es posible conocer las nuevas disposiciones, por cuanto al ser insertado en el Boletín Oficial el texto del decreto, se indica al final: 'Nota: Este decreto se publica sin Anexo'.

SOBRE DETENIDOS Y DESAPARECIDOS

SOLICITASE EL "DESTINO Y PARADERO" DE SOLDADOS QUE HAN DESAPARECIDO

En la mesa de entradas de las dependencias que la Junta Militar ocupa en el Palacio del Congreso, fue presentada una nota en la que se pide la intervención del cuerpo para conocer "el destino y paradero" de 41 jóvenes que -según se afirma en el documento-, se hallaban prestando el servicio militar obligatorio y desaparecieron a partir del año 1976.

La presentación está firmada por los padres de los ciudadanos por los que se reclama, cuyos nombres figuran en una lista adjunta, en la que se especifica el número de documento de cada uno de ellos, la unidad militar en la que prestaban servicios, y una breve descripción de las circunstancias de cada desaparición.

A esta nómina se agregó otra relativa a "otros casos de personas en igual situación", que incluye 23 nombres, y los demás datos y detalles consignados en la lista anterior.

Según los firmantes de la nota, "las desapariciones ocurrieron bajo distintas formas". Agregan que en unos casos "los soldados conscriptos fueron aprehendidos en su domicilio, casi siempre el de sus padres". En otros "los padres fueron informados de que sus hijos habían abandonado las unidades y se desconocía su paradero". Una tercera situación es la de los soldados que fueron enviados a cumplir comisiones fuera de las unidades.

"En la mayoría de los supuestos -dicen luego-, se siguieron actuaciones administrativas por deserción. Ciertamente no es ésta la situación de revista de nuestros hijos".

La nómina de soldados por cuyo paradero se reclama es la siguiente: José D. Aleksoski, Miguel A. Arcatyn, Claudio D. Bigasco, Gerardo Eduardo A. Colella, Sergio V. Colombo, Gerardo Coltzau, Augusto M. Conte McDonell, David E. Chab Tarab, José M. Della Flora, Oscar A. Fernández, Miguel A. Fiorito, Alejandro García Martegani, Horacio H. García Castellu, Ricardo A. Gómez, Hernán G. González Frigoli, Miguel A. Hoyos, Héctor M. Irastorza, Máximo J. Juárez, Martín R. Landin, Enrique C. Leguía, Augusto M. Lenzi, Atilio C. Martínez Lagravn, Pedro L. Mazzochi, Helvio Mellino, Oscar A. Miller, Héctor V. Morandi, Jorge B. Papetti, Guillermo D. Ritter, José L. Rodríguez, Alfredo Romay, Raúl Rinaldi, Luis Salerni, Alberto Sulkies, Sergio Tornapolsky, Alfredo M. Thomas, José M. Varela, David Versarvsky, Hugo Vodovsoff y Carlos A. Weber.

Según los datos consignados en el documento, 24 de los nombrados prestaban servicios en unidades del Ejército, 11 en la Armada, y 6 en la Fuerza Aérea (NA).

("LA PRENSA", 28.5.80)

(Nota de Redacción) Según constancias de APDH, en el texto que antecede faltan los nombres de Gerardo Cámpora y Oscar M. Carloni, y aparecen erróneos los de Eduardo A. Colella, Sergio Tarnopolsky y David Varsavsky.

SUICIDIO DE UN RECLUSO EN LA PLATA

Roberto Vivanco se hallaba detenido en el Pabellón 3 de la Cárcel de La Plata (U.9) condenado a reclusión perpetua por el Juzgado Federal de Córdoba. Se lo implicaba en el caso Viola, de que él siempre se declaró inocente.

Padecía de trastornos mentales, por lo que, desde hacía 6 meses, estaba sometido a un tratamiento psiquiátrico, que consistía en la administración de píldoras. Además, durante sus crisis, se le aplicaban castigos corporales.

En los últimos días de Abril ppdo. Vivanco se suicidó en su celda, rociando su cuerpo con kerosene.

(Denuncia recibida por el Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos, de un detenido liberado que presenció el hecho).

ABOLICION DE LAS TORTURAS

ASAMBLEA DEL AÑO XIII

"En estas alturas del mes de Mayo, la Asamblea del Año XIII, reunida el 31 de enero, aprueba y sanciona por unanimidad una de sus más hermosas resoluciones, dividida en dos puntos".

"Uno de ellos carecía de toda importancia: la eliminación de los títulos de nobleza que, a diferencia de los virreinos de México y el Perú, casi nadie ostentaba aquí".

"El otro, en cambio, si bien la realidad se empeñó siempre en volverlo sólo simbólico, honra la belleza moral de los varones que lo dispusieron: la abolición de la tortura como expediente para obtener la confesión de un acusado".

"La tortura -'tormento' era la expresión usual- se limitó en la Guerra de la Independencia a las comunes privaciones de alimento o agua (que a ningún combatiente podía llamarle la atención) y al estaqueo en tierra, práctica tan criolla como española".

"La Asamblea de Año XIII hizo quemar un cepo, no sin trabajo para hallarlo. Serían las contiendas entre compatriotas, como siempre ha ocurrido en cualquier parte del mundo, las que apelarían a las más variadas formas de torturas".

"Pero, ¿a qué seguir con la evolución 'técnica' y 'científica' de la tortura? En el ejercicio de su última senaduría nacional, Alfredo L. Palacios -década de 1960- pudo exhibir en el Congreso la única 'picana eléctrica' que fue posible apreciar fuera de recintos donde resulta mejor salir que entrar, desde que el aparato fue inventado.

"Ese mandato cívico de 'No torturarás' se cumplió y se incumplió tanto como el de 'Libertad' o el de 'Juremos con gloria morir'".

Reproducción parcial del artículo publicado por "CLARIN" el 19.5.80, firmado por Luis Alberto Murray.

UNA RESPUESTA DE MONS. ZAZPE

Estimada Señora:

He recibido su carta del 12 de Diciembre en la que me comunica la detención de su esposo Horacio Raúl y su situación a disposición del Poder Ejecutivo.

Ya han pasado más de tres años sin que se haya resuelto su situación.

Es verdaderamente lamentable que estas cosas continúen sucediendo en el país.

Yo he escrito varias veces al Presidente de la República por casos parecidos y se me ha respondido que no ven inconvenientes en la libertad.

Uno se pregunta donde está el derecho que establece la Constitución y el simple derecho natural sobre la libertad de las personas.

Haré gestiones y si tuviese alguna noticia, se la comunicaré de inmediato.

Con estima en el Señor

Monseñor Vicente Zazpe

HABLO EN SU CONSAGRACION MONS.

GIAQUINTA

Fue consagrado en la Catedral de Buenos Aires, el nuevo obispo de Zama Menor y auxiliar de Viedma, monseñor Carmelo Juan Giaquinta.

Monseñor Giaquinta manifestó su amor y fe en la Iglesia.

"Te amo, Iglesia -continuó monseñor Giaquinta-, en los que ríen. Te amo en los que lloran. Te amo en particular en esas madres, y son tantas, cuyas cartas comienzan a amontonarse en mi escritorio, que suspiran por sus hijos, un día arrebatados injustamente de sus casas, sin saber si viven o si los han muerto. ¿Quién pudiera consolarlas, eficazmente como Jesús con la madre viuda de Nain? ¡Qué bien me estaba en mi tarea de profesor! No sospechaba este duro oficio de obispo. De haberlo sabido... pero no, hermanos. Escapar, por impericia o cobardía, al oficio de consolar es una tentación de la que hay que huir como de las peores".

("LA NACION", 31.5.80)

PRESENTACION DE 115 FIRMANTES DE INGLATERRA

Transcribimos algunos párrafos de la nota fechada en Cambridge, el 13 de febrero de 1980, y dirigida al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, Dr. Adolfo Gabrielli, con 115 firmas, aclaraciones y domicilios:

"En Europa, hemos oído con gran preocupación, desde algunos años, las noticias relativas a los muertos y desaparecidos en Argentina. También nos hemos enterado de las dificultades y situaciones graves que durante esos años tuvo que soportar la población argentina".

"Hemos oído también que la presente administración militar argentina ha prometido, repetidamente ante foros internacionales, que los derechos humanos serían respetados en Argentina, que los casos pendientes de desaparecidos y de muertos serían esclarecidos y que, los detenidos sin proceso -ahora durante años- serían juzgados de acuerdo con las normas y garantías de las leyes argentinas, o puestos en libertad, según el caso, cuando no hubiere cargos en su contra".

"Muchas de nuestras peticiones dirigidas a las autoridades argentinas han tenido escasa respuesta. Creemos además que la democracia tiene profundas raíces en las tradiciones argentinas y un fuerte sustento en la sociedad argentina. Por ello nos dirigimos a Ud., confiados en que medidas resueltas por argentinos serían la vía más efectiva de demostrar preocupación y hacer algo por aquellos que han sido tratados de modo tan cuestionable. También esperamos que Ud. hará hincapié en la legalización de miles de situaciones irregulares que, indudablemente, Ud. no puede condonar".

LA SEMANA POLITICA

Con el subtítulo "Tendencias y diálogo" "LA NACION" del 13.5.80, publica en su comentario político semanal, entre otros conceptos:

"En cuanto a las derivaciones de la guerra, el Gobierno comienza a percibir que se está perfilando una tendencia según la cual, para dejar definitivamente atrás esa etapa del país, será necesario dar algún nuevo tipo de respuesta informativa al tema de los desaparecidos. En su última declaración, la asamblea plenaria del Episcopado Argentino ha vuelto a transmitir su preocupación en esta materia. Inquietudes en igual sentido ha recibido el ministro del Interior en la serie de diálogos".

DEL INFORME DE LA CIDH

Reproducimos dos partes de la "Introducción" del "Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en la Argentina".

A. ANTECEDENTES

1. La CIDH ha recibido en los últimos años, antes y después del pronunciamiento militar de marzo de 1976, denuncias de graves violaciones de derechos humanos en Argentina, a las cuales ha dado el trámite reglamentario. Expresó además, en diferentes oportunidades, a representantes del Gobierno argentino su preocupación por el número cada vez mayor de denuncias y por las informaciones recibidas de distintas fuentes que hacían aparecer un cuadro de violaciones graves, generalizadas y sistemáticas a derechos y libertades fundamentales del hombre.

2. Ante esta situación, la CIDH resolvió elaborar el presente Informe y al comunicar al Gobierno Argentino esta decisión le hizo saber el interés que tenía en visitar la República Argentina para practicar una observación *in loco*, por considerar que éste es el medio más idóneo para establecer con la mayor precisión y objetividad la situación de los derechos humanos en un determinado país y momento histórico.

3. El Gobierno argentino por nota de 18 de diciembre de 1978, extendió a la CIDH una invitación para realizar esta observación *in loco*, en un todo de acuerdo con las normas reglamentarias pertinentes, la cual originalmente se fijó, de común acuerdo, para el mes de mayo de 1979. Sin embargo, en razón de los cambios que se produjeron en la CIDH como consecuencia de la entrada en vigencia de la Convención Americana de Derechos Humanos, fue necesario aplazar esta visita, la cual se efectuó en definitiva entre el 6 y el 20 de setiembre de 1979.

C. METODO EMPLEADO

1. Para la elaboración de este Informe la CIDH ha utilizado básicamente los e-

lementos de juicio que ha obtenido por sus propios medios, antes, durante y después de la observación in loco. De una manera especial se han considerado las denuncias, los testimonios y las informaciones recibidas por la CIDH o por la Comisión Especial que visitó la Argentina, fuentes esas que han sido utilizadas en la elaboración de este documento, aunque, por cierto, no es el presente informe el resultado de la mera suma de tales denuncias, testimonios e informaciones.

Ha sido también, desde luego, objeto de cuidadoso estudio la legislación de la República Argentina, la jurisprudencia de sus tribunales y las normas internacionales aplicables en materia de derechos humanos. La CIDH ha consultado, asimismo, diversos documentos que tratan directa o indirectamente de la situación de los derechos humanos en la República Argentina o que de alguna manera permiten conocer y comprender mejor la historia contemporánea de este país, entre ellos, algunos preparados por el Gobierno argentino y por diferentes entidades argentinas.

2. La CIDH desea también dejar constancia que durante la observación in loco, además de las informaciones que le proporcionaron autoridades gubernamentales, recibió y oyó a personeros de instituciones representativas de todos los sectores de la sociedad argentina y a todas las personas que quisieron presentar quejas o testimonios sobre la situación de la Argentina en materia de derechos humanos.

3. El presente Informe toma en consideración las observaciones y comentarios formulados por el Gobierno de Argentina en su nota de 29 de febrero de 1980 al Informe Preliminar que la Comisión aprobó el 14 de diciembre de 1979 y que con esa misma fecha entregó al gobierno argentino.

En relación a tales observaciones, la Comisión considera oportuno exponer algunos criterios generales, especialmente en relación con los casos o denuncias individuales que se incluyen en el presente Informe.

La utilización de estos casos, a juicio de la Comisión, son ilustrativos de los

diferentes temas y situaciones que se tratan en el Informe, buscando a través de ellos presentar con la mayor objetividad la situación de los derechos humanos en la República Argentina.

La Comisión desea aclarar que la presentación de esos casos individuales, cuando su tramitación no ha concluido, no implica necesariamente un prejuzgamiento definitivo sobre ellos. Cada denuncia individual que se menciona en el presente Informe ha seguido o seguirá el correspondiente trámite reglamentario, el cual, si aún no ha finalizado, terminará con un pronunciamiento o resolución sobre el fondo de la materia que ha sido objeto de la denuncia.

En algunos casos individuales que se incluyen en el presente Informe, la CIDH ya ha adoptado la correspondiente resolución. Aquellas en las cuales el Gobierno argentino ha solicitado una reconsideración, han sido objeto de un cuidadoso estudio a la luz de las nuevas informaciones suministradas por el Gobierno; si aún así se han incluido, ello se debe a que, a juicio de la Comisión, la reconsideración del caso no se justificaba.

En los casos en que la Comisión ha decidido incluir una denuncia, cuya tramitación aún no ha terminado, ello se ha debido a que los elementos de convicción de que ha dispuesto la Comisión le han permitido estimar prima facie su veracidad, especialmente cuando las observaciones presentadas por el Gobierno argentino no permiten desvirtuar el contenido de tal denuncia.

Por otra parte, el Informe no sólo contiene denuncias individuales sino que también hace referencia a informaciones y documentos recibidos durante la observación in loco, la cual se efectuó precisamente para recoger tales elementos de convicción que permitan reflejar fielmente la situación del país en materia de derechos humanos.

Respecto de estas informaciones y documentos recogidos durante la observación in loco, la CIDH consideró que el momento procesal adecuado para ponerlos en conocimiento del Gobierno era, desde luego, el Informe Preliminar mismo, con lo cual se dio oportunidad así al Go-

bierno para que a través de sus observaciones pudiera responder a la Comisión lo que estimara pertinente.

Cabe, asimismo, señalar que la CIDH en todos y cada uno de los casos registrados como denuncias individuales -los que aparecen identificados en este Informe con un número- se dio conocimiento al Gobierno argentino con anterioridad a la aprobación del Informe y que, en todo caso, ha tenido una oportunidad procesal para formular los comentarios y observaciones que ha estimado procedente.

4. Finalmente, la Comisión quiere dejar constancia que en la transcripción de las partes pertinentes de las denuncias que se contienen en el Informe se ha decidido suprimir, cuando a la Comisión no le ha constado directamente, los nombres de aquellos funcionarios públicos o agentes de seguridad que aparecen denunciados como autores de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, la Comisión confía que tal omisión no sea un obstáculo para que el Gobierno argentino adopte, de acuerdo con su ordenamiento jurídico interno, las medidas necesarias para investigar tales denuncias y que en caso de comprobar abusos o delitos, sancione con todo rigor a los responsables.

EL DOCUMENTO DE LA CIDH

Llegó al fin la hora señalada. El documento que debe haber preocupado mucho a nuestros gobernantes y que, por otro lado, habrá sido una vigilia esperanzada para miles de argentinos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos puso en conocimiento del Gobierno nacional el fruto de sus investigaciones y de la consideración del descargo que este hizo en torno al primer borrador.

El resultado, -lástima el decirlo- ha sido doloroso. En primer lugar el clima belicoso y provocante que reinó durante su estadía en Buenos Aires -pese a haber venido por invitación del Gobierno- se prolongó luego de su partida intentando echar sombras sobre su proceder. Esta actitud ya era una predicción de lo que sería el ambiente con el cual se recibiría el despacho final, al margen de su

objetividad o no. El informe sería rechazado.

Así se llegó a la hora señalada. El público se enteró de una síntesis de la opinión de la CIDH y una respuesta del Gobierno. El Documento en sí todavía no ha llegado a manos del primer interesado que es el pueblo de la República.

Para colmo de males - en cuanto estaba en juego la Justicia- se ha intentado muy rápidamente desfondar el informe quitándole toda trascendencia. Esto aparece claro de los conceptos vertidos por el Gral. Videla en un almuerzo que el Presidente brindó a Círculo de Periodistas de la Casa Rosada. Con respecto a los hechos dijo el Sr. Presidente: "Únicamente el pueblo argentino puede abrir juicio, y el pueblo argentino ha dado su asentimiento al precio".

Esta afirmación del Sr. Presidente nos sugiere dos pensamientos: si solamente el pueblo argentino es el juez ¿para qué se invitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a venir al país? Y en segundo lugar ¿cuándo y de qué forma se consultó al pueblo sobre el tema de los derechos humanos? Cuesta creer que el Gral. Videla haya caído en esa trampa del "populismo" -tan condenado- de apelar "al pueblo". Muy ajustadamente nuestro colega el B.A. Herald ha llegado a la conclusión de que para el Gobierno: "el pueblo ha sido cabalmente informado acerca de los sucesos de la 'guerra sucia' librada contra el terrorismo izquierdista y ha pronunciado su propio juicio que, huelga decirlo, es completamente favorable al gobierno". Pero el colega se pregunta inteligentemente: "sería interesante saber cómo obtuvo 'el pueblo' la información necesaria para pronunciar algún juicio, por que la prensa se mantuvo solidariamente callada sobre la inmensa mayoría de los detalles de la 'guerra sucia'".

Lo que sí es cierto, es que el "pueblo" se sigue preguntando quiénes y por qué fueron asesinados los cinco religiosos palotinos: quiénes y por qué fueron asesinados los dos sacerdotes de Chamental, quiénes y por qué mandato de quién fueron secuestradas y asesinadas las dos religiosas francesas, quién y por qué mandó ejecutar a Solá, etc., etc.

Lo que sí es cierto es que la Santa Se-

de dice estar esperando explicaciones en cuanto a lo sucedido con los religiosos: el Episcopado Argentino, asimismo ha planteado la pregunta, como lo han hecho algunas cancillerías europeas con respecto a sus connacionales.

De todas maneras es inexplicable -¡o sí! el por qué el Gobierno se niega a contestar a miles de personas los interrogantes que tienen derecho a preguntar cualquier ciudadano: "mi hijo/a está vivo o muerto? Si vivo, ¿dónde y por qué delito? si muerto ¿dónde están sus restos? Los niños que desaparecieron, nacidos ya, o en vientre de sus madres, ¿dónde están y qué se ha hecho de ellos?"

¿Hay razón o derecho humano que prohíba plantear esos interrogantes? ¿Existen razones por las cuales se niegue una respuesta? ¿Y cuáles serían las razones?

Es sorprendente que uno de los temas que no es lícito tocar en el diálogo político que se ha abierto, sea el de "los desaparecidos". ¿Por qué?

La llaga sigue, pues, abierta, y emponzoñándose más a medida que pasa el tiempo y se sigue evitando entrar por el camino de la justicia. Tememos por el futuro del país. Y es aquí donde, una vez más debemos recordar que los grandes errores de siempre, en la historia, se pagan. Es necesario recordar asimismo que la paz es fruto de la Justicia. Ese estadista de marca mayor que se llamó Eamon De Valera y que tuvo que timonear a su pueblo en medio de recias batallas y de opciones sumamente difíciles, nos dejó como legado esta verdad, aprendida en el quehacer político de su larga vida: "Toda la historia nos dice que, a la larga, el ser justo es ser sabio".

(De un editorial de "LA CRUZ DEL SUR", (2.5.80))

NOTICIAS DEL EXTERIOR

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

Ginebra, 3 (EFE).- El "Tribunal Permanente de los Pueblos", sin ningún poder decisorio, comenzó hoy a juzgar públicamente al gobierno argentino en presencia de varias personalidades internacionales.

El fiscal actuante, Andrés Jacques, leyó una carta firmada por Alberto Martínez, embajador argentino ante los organismos internacionales, en la que éste lamentaba no poder asistir a la defensa de su país, indicando además que ese tribunal "no le era demasiado conocido", pero que, de todos modos, transmitiría a su gobierno las conclusiones a que llegara.

Andrés Jacques, actuando como fiscal, dio lectura a los primeros testimonios presentados por organizaciones humanitarias de Francia, Suiza, Alemania y Bélgica, sobre "los desaparecidos, la tortura, los secuestros, el uso de la psiquiatría y la medicina con fines represivos, la violación de los derechos sindicales y políticos, y la libre determinación de su pueblo".

("LA PRENSA", 4.5.80)

DEBATE EN LA HAYA

La Haya (AFP).- El ministro holandés de Relaciones Exteriores, Chris van Der Klaar, remitirá antes del 1º de octubre próximo a la Cámara de Diputados una nota acerca de la situación de los derechos humanos en la Argentina.

El canciller indicará igualmente en la nota la manera en que esta situación puede ser mejorada por acciones de parte de Holanda.

El ministro hizo esta promesa ayer a la Cámara de Diputados en La Haya, tras una moción aceptada por el Parlamento con casi unanimidad de los votos -sólo el representante del Partido Campesino votó en contra-, solicitando una nota en ese sentido al canciller holandés y expresando "la indignación de la Cámara ante las graves violaciones de los derechos humanos en la Argentina".

("CLARIN", 7.5.80)

LA VERDAD - LA PAZ

BEAGLE: INTELLECTUALES ARGENTINOS PIDEN QUE SE RESPETE LA MEDIACION

Un grupo de intelectuales y científicos argentinos emitió un documento en el que advierte sobre el clima peligroso que nuevamente se advierte en el litigio con Chile por el caso Beagle, en la

etapa final y decisiva de la mediación del Papa.

Suscriben la declaración Jorge Luis Borges, Alberto R. Constantini, René Tavaloro, Alfredo Lanari, Ernesto Sábato y Sebastián Soler.

"El conflicto con Chile, en nuestra opinión, está de nuevo alcanzando un punto de grave peligro", dicen los firmantes, y agregan: "En tales circunstancias, la declaración firmada por los presidentes de las Conferencias Episcopales de Chile y la Argentina señala que una responsabilidad muy importante incumbe también a los intelectuales y escritores, a los políticos, y a los altos oficiales de las Fuerzas Armadas".

"Es legítimo agregar -precisan los nombrados- que esta responsabilidad se acentúa por la inexistencia de los órganos que en tiempos normales son los legales intérpretes del sentir colectivo: las instituciones parlamentarias".

"Respondiendo al llamado episcopal pues, -agregan- decimos nuestra palabra e instamos a que den la suya las sociedades y organismos que agrupan a médicos, abogados, arquitectos e ingenieros, escritores y artistas, estudiantes, maestros y profesores, investigadores, científicos, obreros y empleados".

"No sólo nuestro honor estaría a salvo, sino que sólo así podrá estarlo, ya que sería una auténtica deshonra hacer caso omiso de la máxima autoridad moral del mundo cristiano. Y si esto sucediera serán los gobiernos los únicos responsables de una tragedia que no solo traerá más miseria a nuestros pueblos, sino sangre de jóvenes y llanto de madres".

("CLARIN", 25.5.80)

EL CRAL LEAL HABLO DE LA MEDIACION PAPAL

Necochea (Télam). - En oportunidad de su disertación en esta ciudad sobre el tema: "Antártida Argentina 80", el general (R) Jorge Leal se refirió al diferendo limítrofe austral con Chile expresando que una guerra entre la Argentina y el país trasandino "sería el error histórico del siglo XX".

"Yo creo -manifestó- que es posible lle-

gar a un acuerdo digno entre hermanos", y aclaró que no se refería a "entregar todo a Chile", sino "arribar a una posición honorable; pienso que en este momento la forma de evitar un conflicto es escuchar, atender y cumplir con los consejos que nos puede dar el Papa".

("LA NACION", 12.5.80)

DIALOGO

DEL DOCUMENTO DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA

"Ante el llamado al diálogo formulado por el Superior Gobierno de la Nación, los Obispos sentimos el deber de hacer llegar nuestra palabra a las autoridades y a la ciudadanía toda".

"El diálogo exige un verdadero respeto por el otro. Su palabra debe ser recibida con seriedad y considerada con atención proporcionada a su calidad y trascendencia. En verdad sólo comienza a haber diálogo cuando alguien se pone en humilde actitud de escucha".

"Se ha de respetar también su libertad, de tal modo que se permita la expresión cabal de su pensamiento, conforme a lo que su conciencia responsable le requiera".

"Debe darse una confianza mutua sostenida por recíproca sinceridad. Las ideas y las intenciones que yacen en lo profundo de la persona, sólo se conocen cuando las manifiesta con sinceridad y en los hechos. Y no será recibida su palabra si no se le tiene confianza, si no se le tiene fe".

"Una sociedad política es un acuerdo de intenciones y de propósitos, y exige esta confianza real entre sus miembros."

Los argentinos debemos tenernos fe. Y para eso debemos hacernos dignos de fe".

"Un diálogo que, en cualquiera de sus interlocutores, encerrase ocultos designios, no sería más que una desilusión para todos. En lenguaje político no está exento de la grave obligación de ser veraz y sincero".

"Como nos señalara el Santo Padre (28/X/1979), la incertidumbre angustiosa sobre los desaparecidos, la situación de los detenidos sin proceso, cuentan entre

las causas profundas que impiden el mayor encuentro de los argentinos y que esperan sin demora alguna solución que nosotros, como Obispos, no sólo aconsejamos sino pedimos, y que, como verdad, aún dolorosa, será siempre fuerza para la paz".

EL BIEN MAYOR

"Pertenecen al bien común: la defensa de la dignidad de la persona, sus derechos y su libertad, especialmente la libertad religiosa. El derecho a la vida, aún antes de nacer. El derecho a la salud y a la vivienda. El derecho al trabajo. El derecho de propiedad y su función social. La defensa de la familia, hogar del amor y de la vida nueva. Las sociedades intermedias y el principio de subsidiariedad. El acceso a los bienes de la educación y la cultura, con igualdad de oportunidades para todos.

El establecimiento de la justicia por un orden jurídico que defienda a todos, pero especialmente a los más débiles y desamparados, y procure la participación de todos en los bienes materiales y espirituales. La custodia de las múltiples libertades cívicas. El establecimiento de un Estado que, no sólo defienda los derechos de las personas, sino que intervenga positivamente cuando lo requiera el bien común; que despierte la responsabilidad y garantice la participación de los ciudadanos en la gestión de la cosa pública para que constituyan un verdadero pueblo, y no acepten vivir en la demagogia ni en la masificación".

SOLICITOSE RESPUESTA SOBRE DESAPARECIDOS

"Una respuesta en los casos de las personas desaparecidas" solicitaron el presidente y el secretario de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, en un petitorio de diez puntos, entregado en ocasión de concretarse otra etapa del diálogo político.

El petitorio, que incluye una solicitud de permitir la libertad de informar, señala, en principio, que es formulado con el propósito de encaminarse hacia la instauración plena del estado de derecho y la normalización institucional del país".

Los diez puntos de ese petitorio son éstos:

1°. Derogación de la parte pertinente de la ley 20.840, en cuanto se limita la libertad de informar; 2°. Sometimiento a los jueces de la Constitución Nacional de todo detenido a disposición del Poder Ejecutivo; 3°. Decretar la libertad de quienes se encuentran bajo de retención domiciliaria o libertad vigilada; 4°. Urgir el aceleramiento de los procesos judiciales originados en leyes de emergencia; 5°. Posibilitar que todo proceso sea asistido por un defensor de su confianza -en cualquier fuero- bajo las garantías del debido proceso y el respeto a la noble misión del abogado; 6°. Acordar tratamiento adecuado a todo detenido, ejercitándose la más avisada vigilancia para ello; 7°. Dar respuesta en los casos de las personas desaparecidas; 8°. Conseguir la institucionalización de los cuerpos intermedios con el único objeto de asesorar a los poderes públicos y canalizar, así, las reclamaciones sectoriales en forma orgánica y eficaz".

("LA NACION", 31.5.80)

"EL DIALOGO NO ES UNA CONCESION"

Santa Fe (De nuestra agencia).- El arzobispo de Santa Fe, monseñor Vicente Zazpe, abogó porque se incluyan en el diálogo político convocado por el gobierno de "aquellos que son portavoces de los grandes problemas de la comunidad, especialmente los sectores más necesitados y empobrecidos", y sostuvo que ese procedimiento debe tender a que "la participación social y la política de todos los sectores se vaya convirtiendo en realidad".

"El diálogo -puntualizó- no es una concesión graciosa de parte de la autoridad, sino un imperativo del bien común" y debe efectuarse, afirmó, "con miras a llegar no sólo a una salida, sino a una vida política plena, en un régimen de verdadera participación".

("CLARIN", 26.5.80)

LIBERTAD DE EXPRESION

IMPIDEN UNA ASAMBLEA AGRARIA

La policía de Santa Fe impidió la anunciada "concentración agraria" en Cañada

de Gómez. El acto había sido organizado por la Federación Agraria Argentina para analizar la situación planteada por las nuevas medidas impositivas y para buscar soluciones. Los accesos a la ciudad fueron bloqueados. El presidente de la F.A.A. fue invitado a la jefatura cañadense y el propio jefe lo escoltó hasta la ruta de Rosario. "No podemos pagar" fue la opinión unánime de los pocos que llegaron a la ciudad.

"Hemos buscado el diálogo, pero no fuimos escuchados. Esta reunión fue convocada en paz, para analizar la situación en busca de soluciones, pero no hay respuestas", dijo un productor de Gálvez.

Carlos D. Mussari, vicepresidente 1º de F.A.A., opinó que "el conocimiento oficial de la situación que planteamos hace más incomprensible esta actitud gubernamental. Los productores son gente de trabajo que defiende al país, y se los trata como subversivos o delincuentes. Queremos dialogar con el gobierno, pero no se nos escucha, no se nos entiende, nos cierran las puertas..."

En horas de la tarde, en Rosario, el señor Humberto Volando, presidente de la F.A.A., - quien se negó a calificar como "detención" su permanencia en la jefatura cañadense- dijo:

"Lo ocurrido en Cañada de Gómez debe servir de reflexión a quienes tienen en sus manos la posibilidad de adoptar medidas; hay evidentes pruebas de rectificaciones, como en el sector financiero. Es necesario evitar caer en la tozudez".

... ("CLARIN", 25.5.80)

DERECHO A LA VIVIENDA

Dice el Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda..."

Una comunicación del Sacerdote Daniel de la Sierra, de la Capilla Nuestra Señora de Caacupé, sita en Osvaldo Cruz 3470, de esta Capital, dice:

"Cecilia Patón Loza es una empleada do-

méstica, que trabaja por hora, haciendo limpieza en diversas casas de familia. Es viuda y tiene dos hijas de corta edad: una, de 3 años, y la otra, de 12. Está enferma de tuberculosis intestinal. Todas las mañanas sale temprano de su vivienda (la casilla N°748 bis de la Villa de Emergencia N° 21 de Barracas) y, después de haber trabajado 10 horas, vuelve a su casa a las 9 de la noche.

El día 25 de abril, al volver de su trabajo, como de costumbre, a la noche, se encontró con su casilla demolida por los empleados de la Comisión Municipal de la Vivienda. Sus pertenencias las encontró en medio del barro, en el patio de otra casilla cercana. Lo que no encontró fue el dinero, que tenía ahorrado para pagar un lote en Merlo (65 millones viejos) y un anillo de oro de su finado esposo.

Los vecinos de la Villa, Patricio Hernández, María Teresa Brasesco e Isabel Sando, presenciaron cómo una cuadrilla de la Comisión Municipal de la Vivienda, ese mismo día, alrededor de las 15 horas, penetraba en el rancho de la nombrada, le sacaba su ropa y sus muebles y, a continuación, la derribaba a mazazos. El personal de la Comisión Municipal de la Vivienda actúa bajo las órdenes del Comisario Salvador Lotito, que actualmente es el Director de dicha Comisión Municipal".

JUDICIALES

JUICIO POR UN CRIMEN

La Cámara del Crimen de esta ciudad juzgará en juicio oral, previsto para el día 3 de junio próximo, a Roberto Jesús Arce, Luis Saiz y un policía de apellido Velázquez, acusados del secuestro y asesinato del ciudadano Diego Funes, hecho ocurrido el 1º de julio de 1977 y que provocó verdadera conmoción pública.

A los nombrados, según el curso de las investigaciones, se los culpa de colocar y hacer detonar un poderoso explosivo en el domicilio de un ex camarista del crimen, el doctor Carlos Enrique Galante, a quienes las autoridades surgidas en el proceso iniciado el 24 de marzo de 1976 no habían ratificado en dichas funciones.

En el caso Funes, cabe remarcar que su

cuerpo fue encontrado tiempo después en el fondo del dique Cruz de Piedra, situado a 15 kilómetros de esta capital. Los acusados niegan su autoría, aduciendo que no puede afirmarse que sea el cadáver de Funes ya que su larga permanencia en el agua lo hizo irreconocible.

Además, los acusados Arce y Saiz habrían manifestado pertenecer a una brigada antiterrorista de Córdoba. Como se afirmaba en primeras instancias que el juicio sería a puertas cerradas, manifestaron, al ser conducidos a la Cámara del Crimen, de viva voz que querían ser juzgados con libre acceso del público.

Con relación al juicio, se pudo saber que comparecerían a declarar oficiales del Ejército que en ese tiempo prestaban servicios en esta capital, así como miembros de los servicios de inteligencia.

("CLARIN", 26.5.80)

CONDENAN A EX POLICIAS DE SANTA FE POR UN HOMICIDIO

A veintiocho meses de un hecho que conmovió a la opinión pública, ocurrió en Villa Constitución -ciudad distante de Rosario 51 kilómetros al sur- cuatro ex policías del comando radioeléctrico de aquella región fueron condenados bajo los cargos de homicidio y lesiones, en tanto que otros siete agentes resultaron ser responsables de encubrimiento.

La sentencia -apelada por la defensa de los implicados-, fue dada a conocer en el Juzgado del Crimen de la Primera Nominación de Rosario e impone la pena de doce años de prisión e inhabilitación especial por el término de otros diez para los ex miembros del comando radioeléctrico José Clemente Córdoba, Walter Antonio Córdoba, Lindor Elpidio Orellana y Alberto Bartolo Ledesma, quienes fueron hallados culpables de los delitos de homicidio y lesiones graves.

También fueron condenados a la pena de un año de prisión de ejecución condicional e inhabilitación por igual término, como responsables del delito de encubrimiento, los ex agentes Eduardo Néstor Jaime, Hugo Ramón Luna, Julio César Servi, Reno Ernesto Farmentin, Jorge Alberto García, Reinaldo Hugo Gauna, y José Domingo Smith.

De acuerdo con el informe judicial, el 11 de enero de 1978, los cuatro agentes del comando radioeléctrico condenados, sacaron de sus domicilios a Rober Trilla, de 37 años, y a Samuel Segovia, de 20, presumiblemente para trasladarlos hacia dependencias policiales.

Dos días después los detenidos regresaron a sus hogares mostrando signos de haber sido sometidos a castigos. Trilla falleció casi inmediatamente, en tanto que Segovia debió ser internado de urgencia.

Segovia presentaba entonces contusiones en el abdomen, perforación del intestino y peritonitis aguda.

También de acuerdo con el informe del médico forense, Trilla murió como consecuencia de múltiples hemorragias internas.

("CLARIN", 11.5.80)

ORDENO UN JUEZ REINCORPORAR A UN PERIODISTA

San Juan.- El juez federal de esta ciudad, doctor Mario Gerarduzzi, ordenó la reincorporación del periodista Juan León Roldán Moreno a LV5 Radio Sarmiento, emisora de la cual fuera declarado prescindible por la Dirección General de Radio y Televisión, a raíz de una falsa acusación formulada por el actual interventor de la citada emisora, Carlos Humberto Lambrechts.

El 14 de agosto de 1977 el nombrado solicitó la prescindibilidad de Roldán Moreno, aduciendo razones ideológicas. Ante la gravedad de la acusación, el inculcado se presentó ante la justicia e inició juicio contra el gobierno de la Nación, a fin de que Lambrechts demostrara las pruebas de la denuncia, quien no pudo aportar testimonio válido alguno. En tal sentido, el doctor Gerarduzzi señala en su resolución: "que debe dejarse sentado que ninguna prueba idónea se ha acompañado que demuestre el aserto". Roldán Moreno ejerce desde aquel entonces la presidencia del Círculo de Periodistas de San Juan.

("LA NACION", 26.5.80)

REINCORPORACION DE UNA CESANTE POR SUBVERSION

La Sala C de la Cámara Civil de esta Capital, declaró nulo el decreto 1461/76

que resolvió la prescindibilidad sin indemnización de Cándida Teodolinda Albóni da, ordenó su reintegro al cargo que ocupaba, y condenó a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires al pago de los salarios caídos -debidamente actualizados- y al pago del daño moral causado, fijado en \$3.000.000.-

La Municipalidad había pedido el rechazo de la demanda, sosteniendo la supremacía del Acta para el Proceso de Reorganización Nacional por sobre la Constitución Nacional, en el estado de emergencia política social por que atravesaba el país cuando advino el actual gobierno al poder.

Señala el fallo que el decreto de baja de la agente municipal se encuadró en la ley 21.260 sin expresarse ni revelar los supuestos motivos para así disponerlo, y sin cumplirse con el debido proceso que resguarde la garantía constitucional de defensa en juicio. Lo contrario, añade, tal como lo establece la Corte Suprema, implicaría convalidar decisiones administrativas que proyecten sombras sobre la reputación de los empleados a quienes se imputen hechos que no han sido demostrados en legal forma, vulnerándose por esa vía garantías constitucionales.

("LA RAZON", 27.5.80)

SITUACION DE LADH-MENDOZA

El día 30 de enero de 1980, en horas de la mañana, personal de seguridad, allanó la Filial Mendoza, de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, sita en calle Urquiza 127 de esa ciudad.

El local se mantiene clausurado, privando con ello de punto de reunión tanto a los liguistas como a los familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas.

La Junta Nacional, ante el cariz de lo sucedido, envía a Mendoza al prestigioso abogado y covecepresidente en el orden nacional, Dr. Julio Viaggio para que en su nombre y representación entre viste a diversas personalidades mendocinas, con la misión de transmitirles la profunda preocupación que nacional e internacionalmente ha producido la detención de dos dirigentes y la clausura de

un local de la decana institución defensora de los derechos humanos.

(De un comunicado de la LADH)

PRONUNCIAMIENTOS

MENSAJE DEL OBISPO DE RIO NEGRO, MONS.

MIGUEL E. HESAYNE AL MUNDO DEL TRABAJO

Es para despertar (esta festividad) vivamente en los poderosos en riquezas materiales y en quienes gobiernan la atención real y eficiente hacia aquellos que sufren necesidades y pongan en práctica las cosas que pueden conducir a un recto orden para la vida del individuo y la familia.

En consecuencia, siguiendo la voz del Vicario de Jesucristo en palabras recientes de Juan Pablo II, en las que pide "a los hombres de la Iglesia a que hagan todo esfuerzo para eliminar todo aquello que sea fuente de injusticias, disparidad y privilegios desiguales" clamo públicamente, a las autoridades gubernamentales y a los que detentan el poder económico de nuestro País y que en no pocas oportunidades he reclamado privadamente: *Que no sean injustos como lo son con un vasto sector de nuestros trabajadores.*

Es un hecho, fácilmente comprobable, que el peso de los sacrificios que se vienen reclamando, en una economía programada por quienes se afirman cristianos, lo sobrellevan los sectores con menos recursos. Y esto es diametralmente opuesto a las exigencias mínimas del Evangelio de Jesús.

DECLARACIONES DEL DR. ALENDE

A través de una declaración firmada por su presidente, Oscar Alende, el Partido Intransigente cuestionó la legitimidad del gobierno de las Fuerzas Armadas, criticó la actual política económica y abogó por el esclarecimiento de la situación de "miles de desaparecidos y de detenidos sin proceso".

La declaración denuncia también que efectivos policiales impidieron la realización de un plenario nacional de la agrupación política, que debió realizarse el viernes, mediante un "acto de represión contradictorio con el inexorable proceso de la actividad política que necesita el país".

En relación a este hecho, la declaración firmada por Alende sostiene que "el gobierno se obstina en demostrar que su tolerancia en materia de derechos y garantías constitucionales no excede los estrechos límites dentro de los cuales pueden expresarse los 'amigos' y los 'complacientes'", y que el impedimento obedece al "temor a la crítica".
(*"LA NACION"*, 27.5.80)

LA ARGENTINA DEL SILENCIO

Marco Denevi publica en *"CLARIN"* del 29.5.80 una nota con este título. En ella, entre otras cosas, dice:

"En Argentina hay un silencio que debería preocuparnos por provenir de donde proviene: de un vasto fragmento del pueblo. A mí me suscita los mismos temores que acaba de expresar mi antiguo condiscípulo, el arzobispo de Santa Fe".
"Cuando el pueblo calla no otorga. Su silencio es siempre fruto de una represión, externa o interna, tanto da".

PUBLICACIONES

Editados por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, son de reciente aparición:

- CONVOCATORIA A LA III JORNADA DEL SEMINARIO "LA JUVENTUD, LOS DERECHOS HUMANOS Y EL FUTURO NACIONAL". Sumario: Introducción, Convocatoria, Guión de Trabajo, Crónica de Inauguración, Resumen de la Conferencia de Mons. Miguel E. Hesayne. 16 páginas
- "CONCLUSIONES" y "RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ARGENTINO DEL INFORME DE LA CIDH. Contiene además nota de APDH al Ministro de Relaciones Exteriores solicitando publicación del Informe. 12 páginas
- "TERRORISMO, SUBVERSION Y DERECHOS HUMANOS" por Beinusz Szmulker. Reproducción facsimilar de "EL DERECHO", publicación de la Universidad Católica Argentina. 3 hojas

Pueden solicitarse, personalmente o por carta, en Callao 569, 1º Piso of. 15. 1022 Buenos Aires.